



COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

MAGALY PADILLA RETANA
SECRETARIA, COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL
INTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

CERTIFICA:

Que, según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el Acuerdo número Cero Cuarenta y Uno - dos mil veinticinco, tomado en Sesión Ordinaria número Siete -dos mil veinticinco, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

“ACUERDO CERO CUARENTA Y UNO- DOS MIL VEINTICINCO: La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza las personas oferentes presentados por la OGEREH mediante Informe INF -RH-051-2025 correspondiente al registro de elegibles activo para el llenado del puesto 501231, clase Profesional Jefe de Servicio Civil 3, Especialidad: Promoción Social, cargo: Jefe de la Unidad de Proyectos de Prevención, ubicado en la Unidad de Proyectos de Prevención: Astrid Arce Sancho, cédula de identidad 1-0909-0936 quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 30 puntos, entrevista preliminar competencias 26.89 puntos, Prueba Conocimiento 36.67 puntos, para una nota final de 93.56. Con la información anteriormente analizada, revisados el expediente de la oferente y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección acuerda, elegir por votación unánime a la persona oferente Astrid Johana Arce Sancho, cédula de identidad N° 1-0909-0936, para ocupar interinamente el puesto 501231 en la Unidad de Proyectos de Prevención. La persona nombrada está en la obligación de confirmar su aceptación por escrito a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de su escogencia, bajo pena de perder el derecho de ser nombrado en la plaza objeto de concurso. Dicho nombramiento regiría a partir de la fecha acordada por las partes. Durante su tiempo de nombramiento la persona seleccionada por los documentos aportados y declaraciones firmadas quedó enterada y aceptó que cualquier dato falso, así como el mal desempeño debidamente probado faculta a la Administración a cesar su nombramiento de manera inmediata. Así mismo se deja constancia de que: a) Los nombramientos se efectuarán por períodos interinos de tres meses, prorrogables según la necesidad institucional y conforme al marco normativo aplicable, b) El nombramiento interino en sustitución podrá cesar en cualquier momento, ante la reincorporación del titular del puesto que se encuentra sujeto permiso sin goce de salario, sin que exista un periodo máximo para la comunicación sobre cese, pudiendo realizarse el día anterior. c) en caso de cese definitivo del titular del puesto 501231, y de mantenerse la persona seleccionada en funciones, esta podría eventualmente acceder al nombramiento en propiedad, una vez cumplido satisfactoriamente el periodo de prueba reglamentario. Acuerdo aprobado unánimemente y declarado en firme por los miembros presentes”. Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación firmada en la fecha y hora consignada por la firma digital.

Magaly Padilla Retana
Secretaria Actas
Comisión de Reclutamiento y Selección
Instituto Costarricense sobre Drogas